UPR INFO

Asamblea General

Términos de referencia

1. Principios

La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación. Reúne a todos sus miembros. Delega la gestión cotidiana y la representación de la Asociación a la Secretaría, de conformidad con las directrices y directivas definidas por la Junta, conservando las siguientes

2. Competencias

- Adopción y modificación de los Estatutos;
- Aprobación de los informes anuales y las cuentas auditadas;
- Admisión de miembros;
- Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva;
- Decisión sobre cualquier otro asunto que no sea competencia de otro órgano.

3. Composición

- La Asamblea General está compuesta por todos los miembros de la Asociación, personas físicas (miembros individuales) mayores de 18 años o personas jurídicas (miembros institucionales), debidamente admitidos de conformidad con los Estatutos.
- La composición de la Asamblea tiene por objeto lograr una representación equilibrada de sus miembros, teniendo en cuenta la diversidad geográfica, el género, los conocimientos especializados y la experiencia profesional.

4. Admisión y elección de miembros

- La afiliación está reservada a las organizaciones y personas que comparten los valores y objetivos de la Asociación para promover el respeto de los derechos humanos.
- Las solicitudes de afiliación son evaluadas por la Junta Directiva de acuerdo con los siguientes criterios:
    - Compromiso demostrado con los derechos humanos.

- Diversidad geográfica, de género y de competencias.
- Ausencia de conflicto de intereses con los objetivos de la Asociación.

- La Junta Directiva formula una recomendación que se somete a la aprobación de la Asamblea General.
- La admisión como miembro requiere una mayoría simple de los votos emitidos.

5. Toma de decisiones y derechos de voto

- Cada miembro tiene un voto en la Asamblea General.
- Los miembros institucionales designarán a un representante oficial para ejercer sus derechos en la Asamblea General.
- Los miembros se comprometen a:
  - Participar activamente en las reuniones y decisiones de la Asamblea General;
  - Apoyar la misión y las actividades de la Asociación;
  - Promover la diversidad y la inclusión dentro de la Asociación.

6. Duración del mandato

- La condición de miembro se concede por un período de un año, renovable tácitamente, salvo en caso de baja voluntaria, expulsión o disolución de la Asociación. Cualquier miembro puede abandonar la Asociación presentando su renuncia por escrito a la Junta Directiva. La renuncia surtirá efecto al final del año natural en curso, con un preaviso de tres meses.
- La duración máxima de la afiliación se fija en seis años consecutivos.
- Al final de este período, la condición de miembro se extinguirá automáticamente, salvo que la Asamblea General decida lo contrario y, en circunstancias excepcionales, prorrogue la condición de miembro.
- La Asamblea General podrá revocar la condición de miembro en caso de incumplimiento grave de los estatutos o de los principios de la Asociación. La Asamblea General podrá excluir a un miembro por causa justificada, en particular:
  - incumplimiento de los estatutos, reglamentos o decisiones de la Asociación,

- comportamiento que perjudique gravemente los intereses de la Asociación.

- La condición de miembro se extinguirá automáticamente en caso de fallecimiento, disolución de la persona jurídica o pérdida de las condiciones de admisión previstas en los Estatutos.

7. Reuniones de la Asamblea General

- **Reunión ordinaria**: se celebra al menos una vez al año.
- **Reunión extraordinaria**: puede ser convocada por la Junta Directiva o a petición de al menos el 20 % de los miembros.
- **Convocatoria**: la Junta convoca las reuniones de la Asamblea General con al menos 10 días de antelación. El orden del día se comunica junto con la convocatoria, enviada por correo electrónico.
- **Quórum**: la Asamblea General estará válidamente constituida si al menos un tercio de los miembros están presentes.
- **Presidencia**: Las reuniones serán presididas por el presidente de la Junta Directiva.
- **Modalidades**: Las reuniones podrán celebrarse (i) presencialmente, en Suiza, (ii) por videoconferencia, o (iii) en formato híbrido.

8. Procedimientos de votación

- Cada miembro tiene los mismos derechos de voto.
- La condición de miembro es estrictamente personal y no puede transferirse a terceros. Los derechos asociados a la condición de miembro (participación en la asamblea general, derechos de voto, elegibilidad para cargos) no pueden ejercerse por poder.
- Los miembros institucionales nombrarán a un representante con derecho a voto.
- Los votos podrán emitirse en persona o por poder.
- La votación se realizará a mano alzada, salvo que la Asamblea General decida lo contrario.
- Las decisiones se adoptan por mayoría simple de los votos emitidos.

- Las propuestas aceptadas por escrito (incluido el correo electrónico) por todos los miembros se considerarán decisiones formales.
- En caso de conflicto de intereses, el miembro afectado no podrá participar en la votación.

9. Actas

Las reuniones y decisiones de la Asamblea General se registrarán en actas. Estas serán validadas y conservadas por la Junta Directiva.